



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Toluca de Lerdo, México
26 de marzo de 2015

PRESENTE

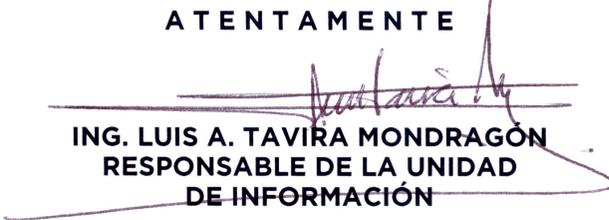
En atención a su Solicitud de Información a la que le fue asignado el folio 00019/SECOGEM/IP/2015, referente a: *“Solicito lista detallada de aquellos servidores públicos que se encuentren inhabilitados o suspendidos por responsabilidades administrativas y que estén imposibilitados para desempeñar el servicio público. La lista deberá contener nombre, municipio, número de expediente, autoridad que substanció el procedimiento de suspensión o inhabilitación, duración de la suspensión o si ha sido inhabilitado permanentemente, motivos de la suspensión o inhabilitación, estado que guarda el procedimiento administrativo de suspensión o inhabilitación e indicar si la responsabilidad administrativa condujo a una penal o civil.”* (SIC), **proporcionando los siguientes detalles para facilitar la búsqueda de la información:** *“La lista que se solicita es en relación con todos aquellos servidores públicos que han prestado sus servicios al gobierno del Estado de México (Sector central, auxiliar y municipios)”* (SIC).

Con fundamento en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que no es posible atender su requerimiento ya que la información contenida en los registros del Sistema Integral de Responsabilidades (SIR), que administra la Secretaría de la Contraloría, es proporcionada por las autoridades competentes, **por ser quienes cuentan con el soporte documental de las actuaciones realizadas** en los procedimientos implementados en el ámbito de su competencia, y a su vez, conocen respecto de los períodos en que se atribuyeron las sanciones y los servidores públicos a los que les fueron impuestas, en términos de los artículos 3, 47, 52 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; asimismo, en términos de lo que establece el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, **la información contenida en los registros, es vinculante para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos**, toda vez que la misma exclusivamente se deriva de la relación entre las autoridades administrativas y el dueño de los datos personales.

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Información de la Secretaría de la Contraloría.

A T E N T A M E N T E


ING. LUIS A. TAVIRA MONDRAGÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL